



# **CÓDIGO DE CONDUCTA, ÉTICA Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE SCOUTS ECUADOR**



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Ecuador





**Elaborado por:**

Luis González

**Aportes de:**

Luis González

Roberto Saa Jaramillo

Roberto Freire

Jorge Becerra

Jorge Aray

**Revisión:**

Consejo Nacional 2018

**Aprobado en:**

Reunión de Consejo Nacional del 2 de febrero de 2019

**Revisión:**

Octubre de 2020

## I. CÓDIGO DE CONDUCTA

*Este Código de Conducta se aplica a todos los miembros adultos de Scouts Ecuador mayores de 18 años de edad, así como a todos los empleados independientemente de su ubicación y función. Los padres o tutores que deseen participar en actividades Scouts también deben seguir este Código.*

*Al aceptar cualquier rol o función en Scouts Ecuador: Usted, se compromete a seguir este Código de Conducta cuando interactúe con beneficiarios y/o adultos, ya sea en persona o en línea (medios virtuales).*

*El propósito de este Código es salvaguardar el bienestar de todos los miembros, protegiéndolos de daños físicos, sexuales, emocionales, financieros y de imagen. Así como ayudar a los adultos a que trabajen de forma adecuada y segura para ellos y para los demás; reconociendo que en todo momento deben actuar responsablemente, y ejercer el deber de cuidado apropiado para todos los miembros de la organización.*

### COMPROMISO

Mi comportamiento siempre debe reflejar los valores de Scouts Ecuador; la Promesa y la Ley Scout; entiendo que somos protectores de la seguridad y el bienestar de todos los miembros de Scouts Ecuador. Consecuentemente, debo ser siempre un buen ejemplo para seguir por otros.

Por lo tanto, YO:

- Pondré este código siempre en práctica.
- Aplicaré nuestra política de "Libre de Riesgo" en todo momento.
- Cumpliré todos los requisitos de seguridad de Scouts Ecuador; incluidas las revisiones de riesgos y/o peligros para todas las actividades y salidas. Así también, notificar acerca de excursiones y campamentos a los responsables distritales.
- Notificaré a Scouts Ecuador si soy objeto de una investigación criminal o una denuncia o preocupación relacionada con la seguridad de los beneficiarios que pueda afectar mi capacidad para participar en las actividades Scouts.
- Me relacionaré con todos (adultos y beneficiarios) de manera justa, respetuosa y digna. Ya sea de forma presencial o en medios virtuales (redes sociales, correos electrónicos, chats entre otros)
- Actuaré con cortesía, consideración y buen juicio en todas las relaciones interpersonales, tanto dentro como fuera del Movimiento Scout.

- Alentaré a las personas a informar; a los encargados de la actividad, sobre temas relacionados con la seguridad personal o grupal que les preocupen.
- Me aseguraré de seguir la "regla de los dos Dirigentes" y siempre tendré otro Dirigente presente o copiado cuando estoy en contacto con los beneficiarios, ya sea en persona o en línea.
- Me aseguraré de que cualquier conversación privada que tenga con un beneficiario tenga lugar donde otros puedan vernos.
- Usaré disciplina positiva, promoviendo siempre el buen comportamiento y guiando a los beneficiarios hacia soluciones positivas durante las discusiones disciplinarias, en lugar de centrarme exclusivamente en el mal comportamiento.
- Respetaré y promoveré el derecho de todos a la privacidad personal en todo momento, teniendo especial cuidado cuando se trate de dormir, cambiarse de ropa, bañarse o el uso de baterías sanitarias.
- Pediré siempre permiso a un miembro beneficiario antes de tocarlo; solo los tocaré en las manos, los brazos, los hombros o la cabeza, y siempre lo haré donde otros puedan vernos. La única excepción es en el caso de una emergencia médica o de seguridad.
- Cuestionaré y actuaré respetuosamente ante comportamientos o actitudes que sienta que son inconsistentes con los valores Scouts.
- Informaré de forma inmediata cualquier preocupación por el bienestar de los beneficiarios o denuncias por abuso; a las autoridades y a Scouts Ecuador.
- Protegeré la información personal de otros, manteniéndola segura y utilizándola solo con fines relacionados al Movimiento Scout.
- Promoveré y usaré de forma adecuada el uniforme oficial establecido por Scouts Ecuador tanto en actividades Scouts como en actividades de representación oficial. Comprendo que al portar el uniforme represento al Movimiento Scout y en consecuencia debo portarlo de manera correcta.
- Promoveré y usaré de forma adecuada la marca Scout mundial y nacional, así como otros logos, insignias y emblemas relacionados al Movimiento Scout.
- Siempre utilizaré los recursos económicos y materiales de mi Grupo, Distrito o Asociación de manera responsable y correcta. Rendiré cuenta al Consejo correspondiente del uso (respaldado con facturas) y saldo respectivos.
- Informaré de inmediato cualquier violación a este código, a las políticas y estatutos de nuestra organización a Scouts Ecuador.

YO:

- Nunca participaré en cualquier forma de relación inapropiada con beneficiarios o explotarlos de alguna manera.
- Nunca usaré la tecnología ni los medios sociales para alentar a beneficiarios o adultos a faltarle el respeto o abusar de otros.
- Nunca ignoraré o restaré importancia al abuso, el acoso, la intimidación, las novatadas, ceremonias de iniciación, rituales secretos o la mala conducta.
- Nunca entablaré relaciones con beneficiarios que sean inaceptables o que comprometan el marco de confianza entre un miembro adulto y beneficiario en línea (chats, redes sociales o similares) o

en persona.

- Nunca me vincularé sexualmente con beneficiarios. Esto incluye, tocar, bromas de tipo sexuales, lenguaje, relaciones, sobrenombres, pornografía y explotación.
- Nunca usaré lenguaje inapropiado frente a los beneficiarios.
- Nunca usaré castigos que sean humillantes, vergonzosos o degradantes.
- Nunca usaré la intimidación, el abuso físico o verbal, la negligencia o cualquier tipo de abuso. Entiendo que es una conducta inaceptable por parte de cualquier miembro del Movimiento. El castigo corporal nunca es aceptado.
- Nunca fumaré frente a los beneficiarios.
- Nunca consumiré alcohol o drogas en actividades Scouts.
- Nunca permitiré que cualquier denuncia por abuso no sea reportada.
- Nunca utilizaré los recursos materiales y/o económicos de mi Grupo, Distrito o Asociación para fines personales.
- Nunca haré declaraciones públicas a nombre de la Asociación, sin la autorización expresa del Director Ejecutivo, Presidente o Consejo Nacional Scout.

Entiendo y acepto seguir este código de conducta. Entiendo que mi violación de cualquier parte del mismo puede resultar en amonestación, suspensión, o terminación de la membresía con Scouts Ecuador:

Cargo: \_\_\_\_\_

Grupo/Distrito/Nacional: \_\_\_\_\_

Nombres completos: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## 2. CÓDIGO DE ÉTICA

### INTEGRIDAD

Demostramos integridad por:

- Actuar con honestidad, veracidad y fomentar relaciones profesionales apropiadas y saludables.
- Reconocer y cumplir donde sea posible, nuestras obligaciones con nuestra comunidad.
- Asumir la responsabilidad de nuestras propias acciones y desarrollar la integridad en los demás.
- Actuar con imparcialidad, veracidad y honestidad.

### RESPECTO

Demostramos respeto por:

- Mostrar consideración hacia los demás, reconociendo la singularidad y diversidad de cada individuo.

- Minimizar nuestro impacto en el medio ambiente y buscar ser buenos cuidadores para las generaciones futuras.
- Comprometerse con el bienestar y el aprendizaje continuo de los miembros a través de la práctica de la influencia positiva, el buen juicio y la empatía en la práctica.

## Valor

Demostramos Empoderamiento por:

- Proporcionar oportunidades desafiantes y de desarrollo para empoderar a los jóvenes.
- Ser buenos modelos a seguir en el Movimiento Scout, demostrando actitudes positivas y disposición a vivir de acuerdo con la Promesa y la Ley Scout.
- Ser justo y razonable.

Entiendo y acepto seguir este código de ética. Entiendo que mi violación de cualquier parte del mismo puede resultar en amonestación, suspensión, o terminación de la membresía con Scouts Ecuador:

Cargo: \_\_\_\_\_

Grupo/Distrito/Nacional: \_\_\_\_\_

Nombres completos: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Este Código de ética debe completarse antes de participar en cualquier actividad o al comienzo de cada periodo de inscripción.

## 3. CONFLICTO DE INTERESES

El propósito de esta Política aprobada por la ASE, en su Asamblea Nacional Ordinaria de 2018, es prevenir sobre los conflictos de intereses institucionales o personales de los miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador; que puedan interferir con el desempeño de sus funciones, y advertir que no haya beneficio personal, profesional o político a expensas de la Asociación.

Esta política no está diseñada para eliminar las relaciones y actividades que pueden crear una dualidad de intereses, sino para requerir la divulgación de cualquier conflicto de interés y la no participación de cualquier parte interesada en una decisión relacionada con la misma.

En virtud a nuestros principios los miembros del CNS / EQNAC / CONSEJOS DISTRITALES / CONSEJOS DE GRUPO, tienen la responsabilidad de actuar en el mejor interés de la Asociación por encima de todos los demás roles y responsabilidades que desempeñan como miembros de estas estructuras, al tomar decisiones.

Si se toma una decisión cuando los miembros tienen un interés personal ó de otro tipo de conflicto, esto

se considera un "conflicto de interés" y el miembro en cuestión no podrá cumplir con sus responsabilidades a menos que se sigan ciertos pasos.

En particular, un miembro de la estructura Nacional de la ASE (EQNAC o CNS) tiene un conflicto de intereses si el CNS/EQNAC está considerando tomar una decisión que significaría cualquiera de los siguientes casos:

- Si un miembro del CNS/EQNAC a la que pertenece él o ella, podría beneficiarse, o ser afectada, financieramente o de otra manera de esa decisión, ya sea de manera directa o indirecta.
- Si el deber o lealtad de un miembro del CNS/EQNAC se ven comprometidos por sus deberes o lealtad con otra organización, o de manera individual.

Los conflictos de interés son comunes en las relaciones voluntarias, públicas y comerciales. Tener un conflicto de intereses no significa que un miembro de CNS/EQNAC ha hecho algo mal o que él o ella siempre debe dejar de participar en esa decisión. Sin embargo, él o ella debe actuar con prudencia para evitar que los conflictos de intereses interfieran con la capacidad del miembro del CNS/EQNAC de tomar una decisión en torno al mejor interés de la toda la Asociación. La misma atención para identificar un posible conflicto de intereses, se debe tener en las estructuras grupales y distritales.

## **COMO IDENTIFICAR UN CONFLICTO DE INTERÉS:**

Los miembros del CNS/EQNAC deben declarar un conflicto de intereses inmediatamente tomen conciencia de cualquier posibilidad en que sus intereses personales o demás intereses puedan influir en su toma de decisiones. Una buena pauta es: "En caso de duda, declarar".

Como un recordatorio para todos los miembros del CNS/EQNAC, se destinará un espacio para que los miembros del CNS/EQNAC declaren presentes o futuros conflictos de interés, al principio de cada una de las reuniones del CNS o al inicio de un Consejo de Grupo o de Distrito según corresponda, Después de la aprobación del Orden del Día

La Secretaría del CNS mantendrá un registro de los intereses declarados, que estará siempre disponible a inspección. Dicho archivo se actualizará si el miembro del CNS/EQNAC cambia de circunstancias o nuevos miembros son electos. Si durante la sesión el miembro del CNS/EQNAC se encuentran en un conflicto de interés que no haya declarado al principio, él o ella podrá declararlo en el momento.

Es responsabilidad personal de cada miembro del CNS/EQNAC declarar un posible conflicto de intereses, ya sea propio o en relación con otro miembro en el momento en que surja en el trabajo del CNS o de sus comisiones, grupos de trabajo o redes; para que pueda ser tomado en cuenta.

Si otro miembro del CNS/EQNAC identifica que otro(s) miembro(s) del CNS/EQNAC está(n) en un posible conflicto de interés durante la discusión de un tema específico, entonces él o ella pueden declararlo. Si los miembros del Consejo de Grupo o de Distrito piensan que existe un conflicto de interés (al menos 1/3) entonces, se debe dar por aceptado el conflicto de intereses, inclusive si la persona no esta de acuerdo.

Es importante motivar a los miembros CNS/EQNAC que declaren estos conflictos de interés, ya que eso ayudara a fortalecer la decisiones tomadas por el CNS.

### **TRATANDO CON CONFLICTOS DE INTERÉS:**

Una vez que se identifica un conflicto de interés, el CNS debe impedir que afecte la toma de decisiones de las siguientes maneras:

- Encontrar un camino alternativo que anule el conflicto de interés.
- Tomar las medidas apropiadas para manejar el conflicto, lo que normalmente significa que la persona afectada no participa en discusiones, decisiones o votaciones sobre el tema.
- Que la persona afectada no este presente el momento de tratar el tema.

Es importante declarar un posible conflicto de intereses, a pesar de que un miembro de CNS/EQNAC pueda creer que es irrelevante o poco importante, debe permitir que el CNS decida las consecuencias.

Es importante llevar el registro en secretaria del CNS, de los conflictos de interés que se produzcan en el tiempo en las tomas de decisiones tanto del CNS como del EQNAC.

Llenar y firmar solo en caso de ser miembro del Consejo Nacional o Equipo Nacional.

Entiendo y comprendo lo que es un conflicto de interés y me comprometo a declararlo antes de cualquier toma de decisión en la que esta pueda ser afectada.

Cargo: \_\_\_\_\_

Grupo/Distrito/Nacional: \_\_\_\_\_

Nombres completos: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **4. CODIGO ESPECIFICO PARA PERSONAL RENTADO DE ACUERDO A REGLAMENTO DE INTERNO.**

Adicional a este código de conducta, se recomienda que se aplique los siguientes puntos que son obligaciones de los trabajadores en relación de dependencia con la Asociación, además, de las que constan en el Art.45 del Código del Trabajo, las siguientes:

- A. Observar buena conducta, respeto a las normas de moral y disciplina, un comportamiento ejemplar en público y en privado, en días laborables y de descanso.
- B. Evitar involucrarse en relaciones interpersonales inapropiadas con sus compañeros de trabajo, o entre supervisores y supervisados.



- C. Prestar toda la colaboración posible en casos de siniestro o riesgo inminente que afecten o amenacen a la integridad de las personas y/o bienes de la Asociación.
- D. Someterse a los exámenes médicos y a los tratamientos preventivos que se ordenen y en caso de enfermedad, seguir las instrucciones y tratamientos que prescribieren los médicos del IESS o de la Institución si lo hubiere.
- E. Devolver a la Asociación, al término de su Contrato de Trabajo, toda la información, documentos que tenga a su cargo, incluido los que se mantengan en su computador personal y/o institucional.
- F. Está prohibido ofender; hostilizar; coaccionar o agredir física, verbal o psicológicamente a los compañeros de trabajo, dentro o fuera de las dependencias de la Asociación.
- G. El Empleado no podrá, bajo ninguna razón o circunstancia, comprometer pagos o regalos de ningún valor; a representantes legales, ejecutivos, funcionarios, empleados o agentes que actúen oficialmente a nombre del Gobierno o de alguna organización o empresa pública o privada, nacional o extranjera, salvo que dicha oferta, pago, promesa de pago o autorización de pago fuese permitida por una ley o reglamento escrito de la República del Ecuador; o que tal regalo sea una práctica usual, que sobre tal regalo exista conocimiento del superior y que no implique la ejecución de ninguna actividad irregular del funcionario de gobierno o empresa privada. El Empleado responderá por el incumplimiento de esta prohibición, siendo causal para la inmediata conclusión del Contrato de Trabajo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda ejercitar la Asociación.
- H. Está prohibido realizar o ejecutar en el interior de los lugares de trabajo cualquier clase de juego de suerte o azar y de otra naturaleza dentro de su trabajo.
- I. Está prohibido cometer actos que signifiquen abuso de confianza, fraude, estafa u otros que impliquen comisión de delito o infracción, dentro o fuera de la Asociación; reservándose ésta, el derecho de ejercer las acciones laborales, civiles y penales que la ley concede.
- J. Está Prohibido utilizar, sin permiso de la Asociación, las maquinarias, enseres, vehículos, materiales, herramientas, etc., para su uso propio o prestar los mismos a terceros.
- K. Se prohíbe fumar en aquellos lugares no permitidos; dentro de las oficinas y otras dependencias de la Asociación; dentro de los vehículos de la Asociación.
- L. Se prohíbe introducir bebidas alcohólicas y/o estupefacientes y consumirlas durante las jornadas de trabajo, dentro de las dependencias o vehículos de la Asociación.
- M. Se prohíbe intervenir en actividades políticas de nivel gubernamental nacional o local dentro de las dependencias de la Asociación.
- N. No está permitido realizar ventas, rifas, suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo.
- O. Se prohíbe usar; abusar y/o poseer bebidas alcohólicas, cualquier tipo de droga y/o accesorios para el consumo de los mismos; así mismo, usar; abusar y/o introducir armas, explosivos y municiones, dentro de las instalaciones de la Asociación.
- P. Está prohibido presentarse a trabajar bajo la influencia de fármacos legales, si ello supone una amenaza a la seguridad del mismo Empleado, sus compañeros de trabajo o terceras personas, o si el rendimiento profesional de este Empleado se ve afectado.
- Q. Está prohibido dormir durante el trabajo.
- R. Ningún Empleado o funcionario de la Asociación podrá hacer declaraciones públicas a nombre de la Asociación o utilizar símbolos o logotipo que identifiquen a la Asociación, sin la autorización expresa

del Director Ejecutivo, Presidente o Consejo Nacional Scout.

Llenar y firmar solo en caso de ser empleado con relación de dependencia o por servicios profesionales de la Asociación de Scouts del Ecuador:

Entiendo y comprendo las obligaciones enunciadas en este código y me comprometo a cumplirlas a cabalidad.

Cargo: \_\_\_\_\_

Grupo/Distrito/Nacional: \_\_\_\_\_

Nombres completos: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Anexo I:**

### Definiciones

#### **1. “CÓDIGO DE ÉTICA”**

Un código de ética en su sentido formal es un intento por parte de una organización para codificar los valores del grupo, una declaración de principio general de decirle a los miembros lo que está bien y lo que está mal como guía para toda la toma de decisiones dentro de la organización. El código de ética establece los principios generales, a menudo, sociales o morales que guían más que dictar el comportamiento.

#### **2. “CÓDIGOS DE CONDUCTA”**

Los códigos de conducta son reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos por el código ético de una organización o individuo. Los códigos de conducta trazan pautas y procedimientos que se utilizan para determinar si se han producido violaciones del código de ética y delinear las consecuencias de tales violaciones. Estos códigos rigen cosas como los conflictos de interés o aceptación de regalos y qué sanciones deben ser impuestas por infracciones específicas.

Los códigos de conducta y códigos de ética a menudo se confunden con los códigos de práctica. Un código de conducta es un documento diseñado para ofrecerte un ejemplo claro de lo que es un comportamiento correcto, ético o recto bajo alguna circunstancia. Un código de prácticas generalmente implica que la violación de estos códigos de conducta puede resultar en la inhabilitación o la expulsión de la organización.

Los códigos de ética y códigos de conducta están diseñados para promover el comportamiento ético entre los miembros de un grupo o de un individuo. Ambos ayudan a identificar lo que es un comportamiento aceptable y cual no lo es y para promover mayores estándares de comportamiento dentro del grupo. Ambos ayudan a establecer un marco para evaluar el comportamiento de los miembros individuales o de grupo y ambos ayudan a identificar a las personas que se suscriben a estos códigos como miembros de un grupo específico.

Los códigos éticos se centran en temas más amplios y con frecuencia se enmarcan como una declaración de creencias con respecto a la misión de la organización, sus valores y expectativas de sus miembros. Un código de conducta está diseñado para convertir el código de ética específico en que hacer y que no hacer y directrices para promover la adhesión al código de ética, proporcionando ejemplos concretos de aplicaciones en el mundo real del código de ética. El código de ética es muy amplio y, teóricamente, puede ser utilizado para orientar la toma de decisiones en todas las áreas del comportamiento de los miembros. Un código de conducta sólo cubre lo que los incidentes y situaciones específicos de los compositores piensan poner en el código. En caso de producirse un comportamiento que no esté cubierto por el código de conducta, los miembros tienen que referirse al código de ética con el fin de revisar el de conducta para cubrir la conducta omitida o situación.



**SCOUTS**<sup>®</sup>  
Ecuador

